



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis de mayo de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COPENSIONADOS
DEMANDADO	LUIS EDUARDO PÉREZ FERNÁNDEZ
RADICADO	05 001 40 03 007 2021 01410 00
DECISIÓN	REQUIERE PARTE DEMANDANTE PARA QUE PROCEDA DILIGENCIAMIENTO OFICIO DE EMBARGO

Se incorpora oficio remitido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN-ANTIOQUIA, donde se solicita el pago de los derechos de embargo.

En orden a lo anterior se requiere a la parte demandante para que proceda a la cancelación antes del vencimiento del tiempo límite para efectuar el pago registro de embargo. Así mismo se le pone de presente que una vez se encuentre vencido deberá solicitar la radicación nuevamente del oficio de embargo.

Se advierte a la parte demandante que el diligenciamiento de los oficios librados, en concordancia con el artículo 78 numeral 8 del Decreto 806 de 2020 que establece el deber de las partes y sus apoderados de prestar colaboración con el Juez.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 060 (E)** Hoy **9 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **065d95383e133364c87567fcb9f8de2d1ecc3a80878a33c7e5c306d18bc83549**

Documento generado en 06/05/2022 11:54:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>